



MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CONVENIO COLECTIVO DE FORMACIÓN LINGÜÍSTICA MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO – ACADEMIA EUROPEA

4





CONVENIO COLECTIVO DE FORMACION LINGÜÍSTICA ACADEMIA EUROPEA – MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

Nosotros <u>Iván Adolfo Acosta Montalván</u>, Mayor de edad, Casado, Economista, identificado con cédula Nicaragüense Número: Seis, cero, uno, guion, dos, ocho, cero, nueve, seis, cuatro, guion, cero, cero, cero, cuatro, D (601-280964-0004D) y de este domicilio, actuando en nombre y representación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en su carácter de Ministro de conformidad con Acuerdo Presidencial N°. 26-2012, publicado en la Gaceta, Diario oficial N°. 29 del 14 de febrero del 2012 y <u>Erick Javier Wauthion Medina</u>, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, identificado con cédula Salvadoreña Número: Cero, cero, cero, cero, dos, uno, cinco, cero, (00002150) del domicilio de El Salvador y de transito por esta ciudad de Managua, actuando en nombre y representación de la Academia Europea, en su calidad de Gerente, de acuerdo a las potestades que le confieren los estatutos y reglamentos respectivos y considerando el tradicional vínculo de amistad y respeto, acuerdan firmar el presente convenio en los siguientes términos:

CONSIDERANDO

I.

Que es de vital importancia el apoyo a todos los sectores e instituciones gubernamentales con, el acercamiento de planes de estudio que provean de herramientas para mejorar su situación, preparándolos íntegramente para el mundo laboral,

II

Que en ambas entidades existen intereses y objetivos comunes en cuanto a proyección social se refiere,

Ш

Que es de vital importancia que se establezcan alianzas estratégicas y de cooperación técnica en la enseñanza de Idiomas, para contribuir al mejoramiento educativo de los nicaragüenses. Por lo tanto, ambas entidades consideran conveniente estrechar su vínculo y unificar esfuerzos mediante los instrumentos adecuados.

ACORDAMOS

PRIMERO:

La Academia Europea, mediante este Convenio, otorga al Ministerio de Hacienda y Crédito Público un descuento especial sobre las cuotas regulares de la institución, equivalente al 65%, de tal forma que todos aquellos beneficiados con los mismos tengan una inversión preferencial mensual de US\$ 23.75 (veintitrés dólares con setenta y cinco centavos) o su equivalente en córdobas para capacitaciones sabatinas y de US\$ 44.75 para capacitaciones regulares.

SEGUNDO:

\$





Que las y los Servidores Públicos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público con este convenio, quedan de por si exonerados de cualquier tipo de matricula inicial.

TERCERO:

Que el convenio podrá ser utilizado por cualquier Servidor (a) Público de la entidad, así como también por los miembros de su núcleo familiar, a partir de los 4 años de edad, los cuales serán incorporados acorde a su rango de edad en el curso y programa apropiado. Entendiéndose en este contexto como núcleo familiar a hijos, cónyuges y hermanos de las y los Servidores de la institución.

CUARTO:

Que para hacer uso de los beneficios establecidos en este convenio, la y el Servidor Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, deberá presentar únicamente su carné de empleado activo o en su defecto, una constancia indicando lo anterior, extendida por la División de Profesionalización y Desarrollo.

QUINTO:

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público se compromete a difundir de forma constante toda la información pertinente de este convenio entre todos sus colaboradores en todas sus instancias, con el fin de garantizar el pleno conocimiento del mismo entre todos los miembros de la institución. Para esto previa autorización de la Dirección Superior, se colocarán banners informativos en sus diferentes edificios, por periodo de una semana bimensualmente dentro del término de vigencia del convenio. Dichos banners serán a cuenta de La Academia Europea.

SEXTO:

La Academia Europea, pondrá a disposición de los interesados los horarios en modalidad regular de 7:00 a 8:30 a.m. de lunes a viernes, 9 a 11:00 a.m. de lunes a jueves, 5:00 a 6:30 p.m. de lunes a viernes y 6:30 a 8:00 p.m. de lunes a viernes, todos los anteriores bajo la modalidad super intensiva (US\$ 44.75 c/4 semanas) y el horario de 1:00 a 5:00 p.m. para los interesados en la modalidad sabatina (US\$ 23.75 c/4 semanas) para los fines de utilización de los bonos.

SEPTIMO:

Que este convenio y todos sus beneficios podrán ser aplicables para todas (os) las y los Servidores Públicos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público o familiares que sean exclusivamente de Nuevo Ingreso a la Academia Europea. Cualquier Servidor (a) Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público o familiar, que al momento de la firma de este convenio, estudie activamente en Academia Europea, no podrá hacer uso de los beneficios estipulados en este convenio.

OCTAVO:

Que las clases serán impartidas acorde a los inicios de los cursos que se establecerán por La Academia Europea y en las instalaciones de la misma, sucursal Los Robles únicamente. Este convenio no será extensivo, salvo adendum a este literal, a ninguna de las otras sucursales de La Academia Europea en el País.







NOVENO:

Que La Academia Europea realizara evaluaciones del nivel de conocimiento de todos aquellos Servidores Públicos que utilicen el beneficio de capacitación para su ubicación acorde a nuestro programa de estudios.

DECIMO:

El presente convenio tendrá duración de un año, a partir de la fecha de suscripción y se mantendrá vigente de forma íntegra, salvo solicitud de recisión de cualquiera de las partes, mediante un preaviso de comunicación escrita por la autoridad competente, con al menos 30 días de anticipación.

El presente convenio entrara en vigencia a partir de la firma de ambas partes. En caso de recisión del presente documento, las partes firmantes deberán cumplir con las obligaciones adquiridas hasta el momento de dicha terminación de la vigencia.

En fe de lo anterior, suscribimos el presente convenio de dos tantos de un mismo tenor en la ciudad de Managua a los <u>diez</u> días del mes de <u>Marzo</u> del dos mil catorce.

Firman este convenio:

Iván Adolfo Acosta Montalván Ministro

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Erick Javier Wauthion Medina Gerente

Academia Europea